	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 1930 DE FECHA 05/05/2025 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.7830995 CONTRATISTA ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

En el municipio de Pereira a los 08 días del mes de mayo 2025, en la Secretaría de Educación se reunieron **WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA** en calidad de Supervisor(a) y **ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ**, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del siguiente:

No. INTERNO DE CONTRATO	1930
No. CONTRATO SECOP	CO1.PCCNTR.7830995
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ETC RISARALDA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	**ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	10007472
IMPUTACIONES	Rubro No 1001- 2.3.2.02.02.008 -20 Disponibilidad No 2040 del 10/04/2025 Registro No del 2932 del 07/05/2025
PLAZO INICIAL	El plazo del presente contrato es de 180 días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIACION	08 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	07 de noviembre de 2025
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 24.188.526
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales, por valor de $ 4.031.421

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

1. Realizar soporte y/o asistencia técnica en los 12 municipios no certificados a los rectores y/o la persona designada, en la administración de los Sistemas de información SIMAT y SIMPADE de acuerdo a cronograma y/o requerimiento.

2. Realizar actividades de actualización, registro y seguimiento de la plataforma SIMAT – Sistema Integrado de Matrículas, en condiciones de calidad, oportunidad y veracidad de la información en las siguientes estrategias competencia de la ETC Risaralda: 1) Planeación, 2) Capacidad Institucional y Proyección de cupos, 3) Matricula, 4) Auditoria y 5) Revisión de Promoción las cuales deberán realizarse en el marco de los lineamientos anuales que expide el Ministerio de Educación Nacional y/o sus modificaciones y adiciones.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 1930 DE FECHA 05/05/2025 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR.7830995 CONTRATISTA ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

3. Generar y/o consolidar reportes de matrícula de SIMAT y SIMPADE requeridos por el Director de Cobertura Educativa y/o Profesionales de la Dirección de Cobertura, en las diferentes actividades relacionadas con el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa.

4. Implementar y ejecutar las estrategias de acceso y permanencia, adelantas por la Dirección de cobertura tales como "1,2,3 a la escuela otra vez" entre otras, acorde con la información del Sistema de Información para el Monitoreo de la Deserción Escolar (SIMPADE).

5. Revisar y/o verificar la documentación presentada por los ciudadanos ante el Ministerio de Educación, relacionada con títulos y/o certificados de las Instituciones educativas de básica primaria, básica secundaria y media de los 12 municipios no certificados para la respectiva validación por parte de la entidad territorial.

6. Generar los informes y/o reportes que le sean solicitados por la Secretaría de Educación u otras secretarías del orden Departamental, los Establecimientos Educativos, el Ministerio de Educación Nacional y/o los Entes de control y que tengan relación con el objeto contractual

OBSERVACION No 2 El contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 08 días del mes de mayo del año en curso.

Firma:
WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA
Supervisor

Firmar:
ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ
Contratista

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **SECRETARIA DE HACIENDA** **Proceso: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS** **Subproceso: RECAUDO y PAGOS** **Registro Cuenta Bancaria Contratista**
Versión: 2	Vigencia : 02 - 2022

INFORMACION GENERAL

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA	**ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ**
NIT	**10.007.472**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**N/A**
CEDULA	**N/A**
DIRECCION	**MZ 3 CS 5 GIRASOL DOSQUEBRADAS**
TELEFONO	**3216245321**
CORREO ELECTRONICO	alejandropinedamunoz@gmail.com

INFORMACION DE CUENTA BANCARIA

ENTIDAD FINANCIERA	**FALABELLA**
TIPO DE CUENTA	**AHORROS**
DENOMINACION	
NUMERO	**116030201570**

Nota: En el caso que el contrato pacte Anticipo, se deberá registrar la cuenta bancaria para su manejo, en formato diferente al registro de la cuenta bancaria para el pago de Actas

	
Firma del Contratista	**Vo.Bo. Ordenador del Gasto**

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

Gestión	Fecha	Responsabe
Recibo Contabilidad		
Fecha registro SIIF WEB		
Fecha Registro SPGR (Si aplica)		
No. Radicado SPGR (Si aplica)		

Adjuntar Certificación Bancaria

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **116030201570** con fecha de apertura **2019-11-09** de titularidad del (la) señor(a) **ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **10007472**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - C087107D505A

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7830995
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(30/04/2025 12:21:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7830995
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ETC RISARALDA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	4/11/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 10007472

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Alejandro Pineda Muñoz	banco davivienda	Ahorros	127470025207

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Alejandro Pineda Muñoz* *Fecha de aprobación:* *4/05/2025 9:15:07 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ* *Fecha de aprobación:* *5/05/2025 4:49:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017-

1930-1

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 30/10/2025 12:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	16,6	4.015.295,32	-	Editar
☐ Pago 002	16,6	4.015.295,32	-	Editar
☐ Pago 003	16,7	4.039.483,84	-	Editar
☐ Pago 004	16,7	4.039.483,84	-	Editar
☐ Pago 005	16,7	4.039.483,84	-	Editar

Ver más

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7830995
Proveedor Alejandro Pineda Muñoz
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ ESTUDIO PREVIO (4).pdf	ESTUDIO PREVIO (4).pdf	Descargar Detalle
☐ DOCUMENTOS PRESUPUESTALES.pdf	DOCUMENTOS PRESUPUESTALES.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira

Dirección Calle 19 Nro.13-17
Código postal 00006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

1930-0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Gobernacion de Risaralda Calle 19 No. 13-17	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.7830995

11 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
24.188.526,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111701	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ETC RISARALDA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.	1,00	UN	24.188.526,00	24.188.526,00	24.188.526,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido *(4/05/2025 9:15:06 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO ALEJANDRO PINEDA.pdf	CLAUSULADO ALEJANDRO PINEDA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar	
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	5/05/2025 4:49:55 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	5/05/2025 4:49:55 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	24.188.526
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	24.188.526

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
2024003660056	2025	Validado

1930-1

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2040	CDP	No se ha iniciado		24.188.526 COP	10-01-2320202008-20	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -







ANEXO
ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO INTERNO No. 1930

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.7830995

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales
CONTRATISTA	ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ
CÉDULA O NIT	10.007.472 de Pereira, Risaralda
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.188.526
RUBRO PRESUPUESTAL	1001-2.3.2.02.02.008-20
VALOR A AFECTAR	$ 24.188.526
CDP Y FECHA	2040 del 10/04/2025
CDP Y FECHA SGR (si aplica)	N/A

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa.

2. Que la Secretaría de Educación del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos.

3. Que se encuentra certificada la inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta.

4. Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo.

5. Que la Oficina de Contratación de la Secretaría de Educación revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

6. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

7. Que una vez verificado certificado del REDAM, los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato.

9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

3. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

4. Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

5. Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

7. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

8. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar soporte y/o asistencia técnica en los 12 municipios no certificados a los rectores y/o la persona designada, en la administración de los Sistemas de información SIMAT y SIMPADE de acuerdo a cronograma y/o requerimiento.

2. Realizar actividades de actualización, registro y seguimiento de la plataforma SIMAT – Sistema Integrado de Matrículas, en condiciones de calidad, oportunidad y veracidad de la información en las siguientes estrategias competencia de la ETC Risaralda: 1) Planeación, 2) Capacidad Institucional y Proyección de cupos, 3) Matricula, 4) Auditoria y 5) Revisión de Promoción las cuales deberán realizarse en el marco de los lineamientos anuales que expide el Ministerio de Educación Nacional y/o sus modificaciones y adiciones.

3. Generar y/o consolidar reportes de matrícula de SIMAT y SIMPADE requeridos por el Director de Cobertura Educativa y/o Profesionales de la Dirección de Cobertura, en las diferentes actividades relacionadas con el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa.

4. Implementar y ejecutar las estrategias de acceso y permanencia, adelantas por la Dirección de cobertura tales como "1,2,3 a la escuela otra vez" entre otras, acorde con la información del Sistema de Información para el Monitoreo de la Deserción Escolar (SIMPADE).

5. Revisar y/o verificar la documentación presentada por los ciudadanos ante el Ministerio de Educación, relacionada con títulos y/o certificados de las Instituciones educativas de básica primaria, básica secundaria y media de los 12 municipios no certificados para la respectiva validación por parte de la entidad territorial.

6. Generar los informes y/o reportes que le sean solicitados por la Secretaría de Educación u otras secretarías del orden Departamental, los Establecimientos

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Educativos, el Ministerio de Educación Nacional y/o los Entes de control y que tengan relación con el objeto contractual.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación.

2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato.

3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE ($4.031.421,oo)** o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** autoriza para que le deduzca:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

ANEXO
ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CONTRATO INTERNO No. 1930-1

Numero SECOP II CO1.PCCNTR.7830995

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Otras	N/A	N/A	N/A

CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j) Abstenerse de dar órdenes que impliquen subordinación o que impidan el desarrollo de las actividades pactadas en forma autónomo. k) No podrá exigir el cumplimiento de horario, (salvo que desde los estudios previos exista justificación y las necesidades así los requiera), tampoco podrá exigirle al contratista la participación obligatoria en jornadas y eventos no pactadas en el contrato. l)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

DEPARTAMENTO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia.

CLÁUSULA SEPTIMA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para el inicio de su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, y durante la ejecución encontrarse al día con los pagos a la seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Sandra Constanza Vivas Rivillas
Revisó: María Camila García V.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA No. 1 Contrato No interno 1930 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830995 de fecha 05/05/2025

ACTA PARCIAL	**X**
ACTA FINAL	

En la secretaria de educación Departamental se reunieron William Fernando Tamayo Espitia, en calidad de Interventor y/o Supervisor y Alejandro Pineda Muñoz en calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial y/o final del (Contrato de prestación de servicios No interno: 1930 SECOP II No. CO1.PCCNTR.7830995 de fecha 05/05/2025, conforme a lo siguiente:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ETC RISARALDA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.
CONTRATISTA	Alejandro Pineda Muñoz
NIT O CEDULA	10.007.472
REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
CEDULA	No aplica
IMPUTACIONES	Rubro No 1001- 2.3.2.02.02.008 -20 Disponibilidad No 2040 del 10/04/2025 Registro No del 2932 del 07/05/2025
PLAZO INICIAL	6 (seis) meses
FECHA DE INICIACION	08 de mayo de 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL	07 de noviembre de 2025
PRORROGA (S)	Meses o días
SUSPENSION (S)	No hubo
REINICIACION (S)	No hubo
FECHA DE TERMINACION	07 de noviembre de 2025
VALOR INICIALCONTRATO	$ 24.188.526

ACTA No. 1 Contrato No interno 1930 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830995 de fecha 05/05/2025

VALOR ADICION (S)	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.188.526
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales, por valor de $ 4.031.421
FECHA DE ELABORACIÓN:	2025/06/11

BALANCE DEL ANTICIPO

Valor Anticipo		-0-
Valor amortizado actas anteriores	-0-	
Valor amortizado presente acta	(si es del caso)	-0-
Saldo por amortizar	-0-	
SUMAS IGUALES	-0-	-0-

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato Inicial		24.188.526
Valor Adición		-0-
Valor total de actas pagadas	$ 0-	
Valor presente acta	$ 4.031.421	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$20.157.105	
SUMAS IGUALES	$24.188.526	24.188.526

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (Luego de amortizaciones): $ 4.031.421

PERIODO DE PAGADO (fechas): DESDE 08 DE MAYO DE 2025 HASTA 07 DE JUNIO DE 2025

OBSERVACIONES El contratista llevó a cabo las siguientes actividades, durante el periodo comprendido entre el 08 de mayo y el 07 de junio de 2025.

ACTA No. 1 Contrato No interno 1930 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830995 de fecha 05/05/2025

1) Realizar soporte y/o asistencia técnica en los 12 municipios no certificados a los rectores y/o la persona designada, en la administración de los Sistemas de información SIMAT y SIMPADE de acuerdo a cronograma y/o requerimiento.

2) Realizar actividades de actualización, registro y seguimiento de la plataforma SIMAT – Sistema Integrado de Matrículas, en condiciones de calidad, oportunidad y veracidad de la información en las siguientes estrategias competencia de la ETC Risaralda: 1) Planeación, 2) Capacidad Institucional y Proyección de cupos, 3) Matricula, 4) Auditoria y 5) Revisión de Promoción las cuales deberán realizarse en el marco de los lineamientos anuales que expide el Ministerio de Educación Nacional y/o sus modificaciones y adiciones.

3) Generar y/o consolidar reportes de matrícula de SIMAT y SIMPADE requeridos por el Director de Cobertura Educativa y/o Profesionales de la Dirección de Cobertura, en las diferentes actividades relacionadas con el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa.

4) Implementar y ejecutar las estrategias de acceso y permanencia, adelantas por la Dirección de cobertura tales como “1,2,3 a la escuela otra vez” entre otras, acorde con la información del Sistema de Información para el Monitoreo de la Deserción Escolar (SIMPADE).

5) Revisar y/o verificar la documentación presentada por los ciudadanos ante el Ministerio de Educación, relacionada con títulos y/o certificados de las Instituciones educativas de básica primaria, básica secundaria y media de los 12 municipios no certificados para la respectiva validación por parte de la entidad territorial.

6) Generar los informes y/o reportes que le sean solicitados por la Secretaría de Educación u otras secretarías del orden Departamental, los Establecimientos Educativos, el Ministerio de Educación Nacional y/o los Entes de control y que tengan relación con el objeto contractual

NOTA:

- El suscrito interventor hace constar que el contratista **ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ** cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual durante el periodo comprendido del **08 de mayo al 07 de junio de 2025.**

- El contratista **ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ** declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las

ACTA No. 1 Contrato No interno 1930 SECOP II No CO1.PCCNTR.7830995 de fecha 05/05/2025

obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) (fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes). Según planilla de pago Nº 8636370367 correspondiente al mes de mayo de 2025.

Firma

ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

Firma

WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA

Interventor(a) y/o Supervisor del Departamento

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :101617

Impreso en: 19-JUN-25 01:58 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5353

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 1930

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ con identificación 10007472 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	05/05/2025	**Valor orden gasto**	24,188,526
Fecha iniciación	08/05/2025	**Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	07/11/2025	**Valor acta**	4.031.421
Duración	SEIS MESES	**Saldo pendiente**	20.157.105

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ETC RISARALDA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Fuente 20. Acta parcial 01 del contrato interno No. 1930 de fecha 05 de mayo de 2025. Secop II CO1.PCCNTR.7830995, contratista ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ. Periodo de pago del 08 de mayo hasta el 07 de junio de 2025. Planilla de pago seguridad social No. 8636370367 del mes de mayo.

Fac/Doc. Equivalente:

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ETC RISARALDA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.	4.031.421	0
Total:		**4.031.421**	**0**

Total recibido	4.031.421
- Amortización de anticipo	
	4.031.421

Valor Cuatro Millones Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Veintiun Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo 0

Valor Acumulado Amortizacion Anticipo 0

Para constancia se firma en Pereira el: 16/06/2025

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :101617

Impreso en: 19-JUN-25 01:58 PM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5353

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 1930

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ con identificación 10007472 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.



WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA
02460843090951-1077537-001938485



ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ
02460843091535-1077537-001938495

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783145280

(415)7707212489984(8020) 000001478314528 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 0 7 4 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 7 4 7 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	MUÑOZ	ALEJANDRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
BRR GIRASOL M Z 3 C 6

42. Correo electrónico alejandropinedamunoz@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 2 4 5 3 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 3 0 1 1 6	9 5 1 1	2 0 1 3 0 1 1 6	6 2 0 9			2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA MUÑOZ ALEJANDRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Hacienda** **GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** **GESTIÒN CONTABLE** **CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS PERSONA NATURAL – RETENCIÓN EN LA FUENTE**
Versión: 03	Vigencia: 05-2024

Pereira, 2025-06-09

Señores:
DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Ref.: Artículo 330 del Estatuto Tributario, Clasificación de Personas Naturales:

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

DATOS GENERALES

1. Nombre del prestador del servicio: _Alejandro Pineda Muñoz_____
2. Identificación: __10.007.472_____
3. No. Contrato y fecha: __1930 del 05 de mayo de 2025_____
4. Régimen de ventas al que pertenece: No responsable de IVA: _x_ responsable de IVA: __
5. Declarante de renta: Si: __ No: _x_
6. Título: Profesional: _x__ Técnico: __
7. Conforme a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17. del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, modificado por el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, certifico bajo la gravedad de juramento que no voy a asociar costos y deducciones a la ejecución del presente contrato; por lo que solicito me sean aplicadas las tarifas correspondientes al artículo 383 del Estatuto Tributario en relación a las rentas de trabajo.

Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Atentamente,



C.C. 10.007.147

República de Colombia

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Nit 891480085

Compromiso Presupuestal No. 2932

Fecha expedición 07/05/2025 Fecha vencimiento Valor Total **24.188.526,00**

Son: Veinticuatro Millones Ciento Ochenta Y Ocho Mil Quinientos Veintiseis Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ETC RISARALDA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.

Observaciones

Tercero 10007472 ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ -

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 1930 Fecha 05/05/2025 Nro. Int. 8247

Duración SEIS MESES Fecha fin 31/12/2025

Forma pago MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y/O PROPORCIONALES Vig. Futura No

Nro. Doc relacionado 2040

Valor 24.188.526,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion

C. Costo 1001 FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION

Fondo 20 Ingresos Corrientes de libre Destinación

Proyecto 2024003660056 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ADULTOS (NNAJ) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO RISARALDA

Disponibilidad 2040

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2201006 Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	24.188.526,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 20 C. Costo 1001

Mes 6	4.031.421,00		Mes 7	4.031.421,00		Mes 8	4.031.421,00	
Mes 9	4.031.421,00		Mes 10	4.031.421,00		Mes 11	4.031.421,00	

FIRMADO

LUIS MANUEL LOZANO MERLANO

02460804080008-1049221-001892231

WTAMAYO-0246084308339O3-1076996-0019384254-A

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 10007472	0	ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ	I	01	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	8299	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
66-1	DIAGONAL 44A 25 52 PABLO VI		3216245			ALEJANDROPINEDAMUNOZ@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-05	2025-05	8636370367	I	2025-06-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	359.000	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LÍMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
1	8636370367	2025-06-18	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN								
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 10007472	PINEDA MUÑOZ ALEJANDRO	1.612.568		X															0			23	23	0	23	PROTECCION -230201	1.236.303	197.900	0	0	SOS-EPS-EPS018	1.236.303	154.600	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.236.303	6.500	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	359.000	N	1829901

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 10007472	0	ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ	I	01	COLMENA - 14-25	SUCURSAL	8299	Natural
MUN-DEP	**DIRECCIÓN**		**TELÉFONO**			**EMAIL**		**EXENTO DE PARAFISCALES**
66-1	DIAGONAL 44A 25 52 PABLO VI		3216245			ALEJANDROPINEDAMUNOZ@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-05	2025-05	8636370367	I	2025-06-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	359.000	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	**REF. DE PAGO (PIN)**	**FECHA LÍMITE PAGO**	**ESTADO PLANILLA**							
1	8636370367	2025-06-18	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.236.303	1.236.303	1.236.303	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	197.900	0	0	0	197.900
PROTECCION	230201	800229739	0	1	197.900	0	0	0	197.900
EPS(Administradoras: 1)				1	154.600	0	0	0	154.600
SOS-EPS	EPS018	805001157	2	1	154.600	0	0	0	154.600
ARP(Administradoras: 1)				1	6.500	0	0	0	6.500
COLMENA	14-25	800226175	3	1	6.500	0	0	0	6.500
Gran Total					359.000	0	0	0	359.000

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Secretaría:	**EDUCACIÓN**	**Dirección:**	**Cobertura Educativa**
Número del Contrato:	***1930***	**Informe No.:**	***Uno (1)***
Periodo al que corresponde el presente informe:	***08 de mayo al 07 de junio de 2025***	**Plazo de Ejecución:**	***Seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.***
Contratista:	***ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ***	**Interventor:**	***William Fernando Tamayo Espitia***

2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
1) Realizar soporte y/o asistencia técnica en los 12 municipios no certificados a los rectores y/o la persona designada, en la administración de los Sistemas de	-El día 19 de mayo de 2025 se realiza asistencia técnica virtual a las Instituciones Educativas oficiales de los 12 municipios no certificados, sobre caracterización de los estudiantes en el SIMPADE. -El día 13 de mayo de 2025 se realiza el seguimiento de la caracterización de la información en el SIMPADE, se envía el correo a las Instituciones educativas de los 12 municipios no	-Asistencia técnica SIMAT- SIMPADE - Correo electrónico caract estudiantes SIMPADE.	N/A

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
información SIMAT y SIMPADE de acuerdo a cronograma y/o requerimiento	certificados del Departamento de Risaralda, con el objetivo que actualicen la información. -El día 21 de mayo de 2025 se realiza el seguimiento de la caracterización de las sedes en el SIMPADE, se envía el correo a las Instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, con el objetivo que actualicen la información. -El día 21 de mayo de 2025 se realiza el seguimiento de la caracterización de las acciones de cada una de las sedes, se envía el correo a las Instituciones educativas de los 12 municipios no certificados del Departamento de Risaralda, con el objetivo que actualicen la información.	- Correo electrónico caracterización de las sedes en el SIMPADE - Correo electrónico caracterización acciones en el SIMPADE.	

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
2) Realizar actividades de actualización, registro y seguimiento de la plataforma SIMAT – Sistema Integrado de Matrículas, en condiciones de calidad, oportunidad y veracidad de la información en las siguientes estrategias competencia de la ETC Risaralda: 1) Planeación, 2) Capacidad Institucional y Proyección de cupos, 3) Matricula, 4) Auditoria y 5) Revisión de Promoción las cuales deberán realizarse en el marco de los lineamientos anuales que expide el Ministerio de Educación Nacional y/o sus modificaciones y adiciones.	-El día 28 de mayo de 2025 se realiza soporte técnico por correo electrónico a la IE Francisco José de Caldas, se envía respuesta sobre algunos inconvenientes en el SIMPADE. -Se realiza actividades de actualización para las instituciones educativas en el retiro, desbloqueo y activación de contraseñas en el SIMAT. -El día 21 de mayo de 2025 se realiza el seguimiento a la actualización de la información en el SIMPADE, se le envía un correo electrónico a la IE Instituto Estrada se informa la falta de actualización de las acciones. -Se hace el seguimiento al plan de mejoramiento de las Instituciones Educativas la Florida de Santa Rosa de Cabal y Agrícola de Marsella, se revisa en el SIMAT las condiciones de calidad, oportunidad y veracidad de la información y posibles ajustes realizados por estas Instituciones educativas, se envía correo electrónico solicitando el cumplimiento del plan de mejoramiento.	-Correo electrónico soporte SIMPADE -Carpeta actualización SIMAT -Respuesta SIMPADE 2025-05-21 - Acta de reunión 2025-05-26. Correo electrónico seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento vigencia 2024 Correo electrónico seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento vigencia 2024 Marsella	N/A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
3) Generar y/o consolidar reportes de matrícula de SIMAT y SIMPADE requeridos por el Director de Cobertura Educativa y/o Profesionales de la Dirección de Cobertura, en las diferentes actividades relacionadas con el proceso de Gestión de la Cobertura Educativa.	-El día 30 de mayo se envía el informe de la variación de la matricula comparando los años 2023-2024. -El día 29 de mayo de 2025 envía por correo electrónico a la universidad Tecnológica de Pereira el consolidado sobre la matricula. -El día 3 de junio se envía por correo electrónico al director de cobertura educativa la información sobre deserción del año 2023.	Correo electrónico variación matrícula 2023-2024 -Carpeta respuesta UTP. - Correo electrónico reporte deserción.	N/A

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
4) Implementar y ejecutar las estrategias de acceso y permanencia, adelantas por la Dirección de cobertura tales como "1,2,3 a la escuela otra vez" entre otras, acorde con la información del Sistema de Información para el Monitoreo de la Deserción Escolar (SIMPADE).	El día 22 de mayo de 2025 se realiza reunión con las contratistas de acceso y permanencia, se socializa las principales causas de deserción del año 2023 las cuales fueron descargadas del SIMPADE.	Reunión SIMPADE 22-05-25. Foto reunión.	N/A

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
5) Revisar y/o verificar la documentación presentada por los ciudadanos ante el Ministerio de Educación, relacionada con títulos y/o certificados de las Instituciones educativas de básica primaria, básica secundaria y media de los 12 municipios no certificados para la respectiva validación por parte de la entidad territorial.	Se verifica en la plataforma SAC la documentación presentada por los ciudadanos ante el Ministerio de Educación, relacionada con títulos y/o certificados de las Instituciones educativas de los 12 municipios no certificados, se realiza la consulta y validación de la veracidad de los diferentes certificados de estudio aportados por los ciudadanos.	-Pantallazo de la plataforma SAC, con un total de 90 solicitudes atendidas en este primer informe de actividades. También se adjuntan los correos electrónicos de las diferentes solicitudes a las Instituciones Educativas pidiendo la validación de la veracidad de los certificados de estudio.	N/A

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
6) Generar los informes y/o reportes que le sean solicitados por la Secretaría de Educación u otras secretarías del orden Departamental, los Establecimientos Educativos, el Ministerio de Educación Nacional y/o los Entes de control y que tengan relación con el objeto contractual	-El día 26 de mayo de 2025 se diligencia en el drive la información sobre el SIMPADE, información requerida para una reunión con el Ministerio de Educación.	-Registro información DRIVE.	N/A

ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ
C.C. 10.007.472

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación GESTION DEL SERVICIO EDUCATIVO NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR
Versión: 4	Vigencia: 09-2022

DE: DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ - Secretaria de Educación

PARA: WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA

ASUNTO: Notificación supervisión.

A fin de notificar asunto en referencia, me permito informarle que ha sido designado(a) como Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesional o apoyo a la gestión No **CO1.PCCNTR.7830995** de fecha **5/5/2025**, y No Interno **1930** suscrito entre el Departamento de Risaralda y contratista **ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ETC RISARALDA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025** En cumplimiento de su función como Supervisor(a) debe propender porque el contrato se ejecute oportuna y satisfactoriamente, para lo cual debe tener en cuenta los parámetros en establecidos en las normas vigentes y en el por el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por el Departamento – Administración Central-Se le hace saber que el proceso en su integridad reposa en la Secretaria de Educación, en el módulo precontractual de SIIF WEB y en el SECOP II, donde podrá consultar todo lo relacionado con el proceso, información que es indispensable para realizar la supervisión.

Link SECOP II:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-16-Servicios_profesionales_gestion&PPI=CO1.PPI.39150824&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=8&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7830995&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

Cordialmente,

DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Secretaria de Educación

Elaboró: Miguel Ángel López Marulanda

Recibido. (firma)
WILLIAM FERNANDO TAMAYO ESPITIA
fecha de notificación: 07/05/2025

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT: 137513

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 7348 De 16/06/2025 Por 4.031.421,00

Fuente 20. Acta parcial 01 del contrato interno No. 1930 de fecha 05 de mayo de 2025. Secop II CO1.PCCNTR.7830995, contratista ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ. Periodo de pago del 08 de mayo hasta el 07 de junio de 2025. Planilla de pago seguridad social No. 8636370367 del mes de mayo.

ACTA No.: 5353 **de 16/06/2025**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

PROYECTO : FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ADULTOS (NNAJ) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO RISARALDA

A FAVOR DE: ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ **C.C o Nit** 10007472

BANCO: BANCO FALABELLA **TIPO CUENTA:** AHORROS **NRO CUENTA:** 116030201570

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 1930 de 05/05/2025 Por 24.188.526,00

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LA MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA ETC RISARALDA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025.

VALOR A PAGAR Cuatro Millones Treinta Y Un Mil Cuatrocientos Veintiun Pesos M/Cte. **4.031.421,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Tercero	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	10007472	123	4.031.421,00	0,20	8.063,00	**1.459.375,00**
PN - EST. PRO-UTP 1% - FER CENTRAL	10007472		24.188.526,00	1,00	241.885,00	
PN - EST. PRO-DESARROLLO 2% - FER CENTRAL	10007472		24.188.526,00	2,00	483.771,00	
PN - EST. PRO-ADULTO MAYOR 3% -FER CENTRAL	10007472		24.188.526,00	3,00	725.656,00	

NETO A GIRAR **2.572.046,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2932 **Fecha.** 07/05/2025

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1001	**2024003660056**	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion	20 Ingresos Corrientes de libre Destinación	4.031.421,00

Total obligación **4.031.421,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
5501060104	Educacion Asignacion De Bienes Y S	4.031.421,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-5353 Fuente 20. Acta parc
24362713	Reteica - Honorarios - Fer Central	0,	8.063,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-5353 Fuente 20. Acta parc
1305880305	Estampilla Pro-Universidad Tecnológ	0,	241.885,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-5353 Fuente 20. Acta parc
1305880105	Estampilla Pro-Desarrollo - Contrato	0,	483.771,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-5353 Fuente 20. Acta parc
1305880205	Estampilla Pro-Adulto Mayor - Contr	0,	725.656,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-5353 Fuente 20. Acta parc
2401020215	Proyecto De Inversión Honorarios-Fe	0,	2.572.046,	ACTA RECIBO PARCIAL 2025-5353 Fuente 20. Acta parc
Sumas Iguales		**4.031.421**	**4.031.421**	

FIRMADO

ANA CRISTINA HENAO OVALLE

02460843131942-1077540-001938947